

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA EN CUALQUIER PLEITO DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS.**

## **Artículo 1: OBJETO**

Asesoramiento jurídico y defensa en cualquier pleito del Ayuntamiento de Bermeo, sus organismos autónomos y BERUALA.

## **Artículo 2: EN QUE CONSISTE LA ASISTENCIA**

- A) Asesoramiento jurídico: Supondrá las siguientes obligaciones con respecto al Ayuntamiento y a la citada entidad:
- Confeccionar informes escritos sobre los temas planteados por la Alcaldesa, Junta de Gobierno Local, Pleno, tanto órganos como directores/as de los Organismos Autónomos y BERUALA y la Secretaria General
  - Responder a las consultas realizadas tanto por escrito como por teléfono por la Alcaldesa, concejales/as delegados/as, Secretaria General, directores/as y técnicos.
  - Participar en cualquier reunión que solicite la Alcaldesa y los/as concejales/as delegados/as ofreciendo asesoramiento.
  - Tener presencia física periódica solicitada por la Alcaldesa, los/as concejales/as delegados/as, directores/as o la Secretaria General en el Ayuntamiento
- B) Defensa jurídica: Encargarse de la defensa jurídica del Ayuntamiento y las citadas entidades en cualquier jurisdicción, también de la de sus mandatarios y trabajador/as, si se deriva de la relación y de las funciones que tienen con esas instituciones.

La citada asistencia se divide en los siguientes lotes:

1. Lote: Asesoramiento y defensa jurídica en al campo de Administración Pública.
2. Lote: Asesoramiento y defensa jurídica en al ámbito civil.
3. Lote: Asesoramiento y defensa jurídica en al ámbito penal.
4. Lote: Asesoramiento y defensa jurídica en al ámbito laboral.
5. Lote: Asesoramiento y defensa jurídica en al ámbito mercantil.

### **Artículo 3: IDIOMA**

En lo referente al asesoramiento jurídico, tanto todos los informes como las respuestas de las consultas deberán ser en euskera.

La defensa jurídica también, en todos sus trámites se realizará en euskera.

### **Artículo 4: SOLVENCIA TÉCNICA**

El/La empresario/a deberá acreditar su solvencia técnica mediante lo siguiente:

- a) Títulos de estudio y profesionales.
- b) Contratos de la asistencia jurídica realizada con las administraciones locales en los últimos cinco años.
- c) Descripción de los recursos materiales y personales.
- d) Por cada lote que se participe será imprescindible la presencia de un/a abogado/a (abogado/a colegiado/a) experto en dicho tema.
- e) Para participar en el primer lote será imprescindible la presencia de un economista, especialista en contabilidad y tributos de la administración local.

### **Artículo 5: SOLVENCIA FINANCIERA**

El/La empresario/a deberá acreditar su solvencia financiera mediante lo siguiente:

- a) Informe de entidades financieras.
- b) Cuentas anuales.
- c) Cifras de negocio.
- d) Seguro de riesgos profesionales, defensa y compensación.

### **Artículo 6: CRITERIOS DE ADJUDICACION**

- 1. Precio:  
% 30
- 2. Número de sentencias ganadas.  
% 30
- 3. Servicios que se van a prestar: % 15
- 4. Otras mejoras:  
% 15
- 5. Características del proyecto de trabajo presentado y planteamiento general:  
% 10

Para la valoración de los criterios se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado 18 de los Pliegos administrativos de condiciones específicas.

### **Artículo 7: TIPO DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por concurso.

Para llevar a cabo este contrato deberá haber crédito suficiente a cargo del Presupuesto General de 2016.

### **Artículo 8. PLAZO**

El plazo para el asesoramiento y la asistencia será de 2 años. Será posible alargarlo otros dos años si existe conformidad entre el/la empresario/a y el Ayuntamiento, siempre que sea antes de la finalización del contrato original.

### **Artículo 9: OFERTAS**

Lo/as licitadores/as deberán presentar las ofertas detallando los precios de todos los servicios que son objeto de la asistencia y expresando claramente a que lote se refieren.

Para ello, se fijará la hora/precio del Asesoramiento explicado por lotes y diferenciando adecuadamente el IVA. (Es decir, en cada lote, se deberá especificar la hora/precio que se propone para ese lote).

En lo referente a la defensa jurídica, se deberá presentar precio fijo para cada tipo de procedimiento y en cada lote, se recogerán los distintos tipos de procedimientos que correspondan a la jurisdicción de ese lote, desglosados en un modo conveniente y con el IVA diferenciado. Si no se hacen desgloses se entenderá que se propone el mismo precio para los distintos tipos de procedimientos. (Es decir, en cada lote habrá de especificar el precio fijo de los distintos procedimientos de esa jurisdicción. Si se presentase un único precio por cada lote, se entenderá que se propone dicho precio para todos los procedimientos).

### **Artículo 10: GARANTIA PROVISIONAL**

Para participar en la licitación habrá de depositarse una garantía provisional de 3.480,8€ en la Tesorería Municipal (3% del precio estimado de este contrato).

Los participantes que no presenten la garantía provisional quedarán fuera del proceso de licitación.

### **Artículo 11: GARANTIA DEFINITIVA**

La cuantía de la garantía definitiva, tal y como se cita en los Pliegos de Condiciones Administrativas, será el 5% del precio estimado, es decir 5.801,3€.

### **Artículo 12: SUBCONTRATACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los trabajos de Asesoramiento y defensa jurídica no se aceptan subcontrataciones.

Se podrá autorizar únicamente para trabajos especiales o instrumentales.

En Bermeo, a 2 de diciembre de 2015.